

CREA DIPLOMADO EN SALUD OCUPACIONAL.

SANTIAGO, 005505 27.09.18.

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Diplomado en "Salud Ocupacional", bajo la supervisión y control de la Facultad de Ciencias Médicas, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo general de este Programa: prevenir accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, para mejorar la calidad de vida asociada al trabajo, en los distintos ámbitos del ejercicio profesional como organismo regulador, fiscalizador o administrador, ya sea público o privado, desde la medicina del trabajo o la prevención de riesgos contextos laborales en que se encuentre, desde una mirada integral e interdisciplinaria.

3.- El Perfil del Participante está dirigido a: Profesionales de las áreas de salud y afines, pertenecientes a los Sistemas de Salud Público y Privado, incluidas las mutualidades de empleadores y administradores del Seguro Ley 16 744.

4. El plan de estudios es de modalidad semipresencial para el "Diplomado en Salud Ocupacional", comprende un total de 265 horas cronológicas, y consta de los siguientes módulos:

N°	Nombre módulo	N° de horas de docencia directa	N° de horas de trabajo autónomo
Módulo I	Introducción a la Salud Ocupacional	45	12
Módulo II	Peligros y Riesgos Ocupacionales	40	10
Módulo III	Medicina del Trabajo	46	12
Módulo IV	Epidemiología Ocupacional	30	7
Módulo V	Entornos Laborales Saludables y Modelos de Cambio	18	5
Curso Electivo 1	Medicina de Altura	32	8
Curso Electivo 2	Género Violencia y Salud Ocupacional	32	8
<b>Total horas cronológicas</b>		265	
<b>Total Horas Equivalencia en SCT:</b>		9	

5. Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: Profesionales con grado de Licenciado, o Técnico Profesional de Nivel Superior, emitidas por Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado, pertenecientes al área de la salud, o afines.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% para la parte presencial y un 90% para la parte virtual, con una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del "Diplómado en Salud Ocupacional" por la Oficina de Títulos y Grados de la Universidad de Santiago de Chile.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje de asistencia superior al 75%.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

Karina Arias Yurisch, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
Secretario General

KAY/GRL/JAL/fnf

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
2. Facultad de Ciencias Médicas
1. Registro Académico
1. Registro Curricular, Facultad de Ciencias Médicas
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Empresas Usach